

Acuerdo No. 004 del 23 de agosto de 2023. Por el cual se efectúa la aprobación de la modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2023.

Página 1 de 3

ACUERDO 004 DE 2023

(23 de agosto de 2023)

Por el cual se efectúa la modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2023.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y en desarrollo del numeral 1 y 6 del artículo 9º del Decreto 2078 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece:

"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas".

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que la Dirección General del Instituto presentó a consideración y aprobación del Consejo Directivo, en la sesión ordinaria presencial llevada a cabo el día veintitrés (23) de agosto de 2023, un traslado presupuestal entre proyectos de inversión por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.879.330.704), con el objetivo de soportar el desarrollo de las actividades derivadas de las acciones de inspección, vigilancia y control, se identifica la necesidad de realizar un trámite de vigencia futura para adelantar nuevos contratos para las vigencias 2023-2026 a través de los cuales se busca *"Prestar el servicio de transporte de personal, transporte de muestras,*

Acuerdo No. 004 del 23 de agosto de 2023. Por el cual se efectúa la aprobación de la modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2023.

Página 2 de 3

almacenamiento y destrucción de productos objeto de medida sanitaria, con el fin de ejecutar las actividades competencia del Instituto Nacional De Vigilancia De Medicamentos y Alimentos – Invima”; “Prestar servicio especializado que ofrezca el servicio integral archivístico y documental” y “Prestar servicio integral de soporte tecnológico y comunicaciones”.

Que, para amparar el citado traslado presupuestal, la Doctora Mariela Pardo Corredor, en su calidad de secretaria general del Invima, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.373 del 11 de agosto de 2023 por valor de \$2.879.330.704.

Que, para la actuación administrativa ante este órgano de dirección, la Dirección General del Instituto presentó los documentos de sustentación y justificación a los miembros del Consejo Directivo.

Que, los miembros del Consejo Directivo en sesión ordinaria presencial del 23 de agosto de 2023 realizaron la respectiva votación, y por unanimidad aprobaron la modificación al Anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la Vigencia Fiscal 2023, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$2.879.330.704).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar la siguiente modificación al Anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la Vigencia Fiscal 2023, así:

Programa	Sub-Programa	Proyecto	Rec	Sit	Descripción	Contra Crédito	Crédito
1903	300	7	21	CSF	Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	2.283.446.753,00	-
1903	300	X	21	CSF	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	-	2.283.446.753,00
1999	300	6	20	CSF	Fortalecimiento Institucional en la gestión administrativa y de apoyo del Invima a nivel Nacional	595.883.951,00	-
1999	300	X	20	CSF	Mejoramiento institucional en la gestión de los procesos relacionados con el sistema de gestión integrado, documental y talento humano del Invima a nivel Nacional	-	189.500.000,00
1999	300	X	20	CSF	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones del Invima a Nivel Nacional	-	406.383.951,00
TOTAL						2.879.330.704,00	2.879.330.704,00

Acuerdo No. 004 del 23 de agosto de 2023. Por el cual se efectúa la aprobación de la modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Invima para la vigencia fiscal 2023.

Página 3 de 3

Artículo 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación y de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de agosto de 2023.

JAIME HERNÁN URREGO RODRÍGUEZ
Presidente del Consejo Directivo


MARIELA PARDO CORREDOR
Secretaria del Consejo Directivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró: Jina Marcela Lozano Bedoya- Oficina Asesora de Planeación del Invima *MLC*
Wilmer Arley Olivares Bareño- Oficina Asesora de Planeación del Invima *WAB*
Melitza Judith Velez Villalobos-Secretaria General del Invima *MJV*

Revisó: Katherine Johanna Gutiérrez Triana - Jefe de Oficina Asesora de Planeación del Invima *KJT*